

SECC. 1ª N° 2739

LAS CONDES, 16 AGO 2012

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Secc. 1ª N°80 de fecha 4 de enero de 2012 que otorga una subvención a la "Corporación de Educación y Salud de Las Condes"; el Decreto Secc. 1ª N°832 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 9 de marzo de 2012, que autoriza la modificación presupuestaria N°1 del año 2012, el acuerdo N° 26-C /2012 de la 740ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el 8 de marzo de 2012; el Informe de Imputación N° 1551 de fecha 6 de agosto de 2012 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Alcaldicio Secc.1ª N° 4989 de fecha 20 de diciembre de 2010 y en uso de las atribuciones que me confiere el Dec. Alc. Secc. 1ª N° 4117 del 21 de diciembre de 2004,

**DECRETO:**

- 1º. **INCREMENTASE**, la subvención a la **Corporación de Educación y Salud de Las Condes, RUT. 70.902.000-5**, por la suma de M\$ 62.050 (sesenta y dos millones cincuenta mil pesos).
- 2º. El presente incremento de la subvención se entiende otorgado desde el 8 de marzo de 2012.
- 3º. El beneficiario deberá destinar los recursos que se entregan en subvención para cubrir gastos operacionales, remuneraciones y desarrollo de programas.-
- 4º. Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad en una cuota.
- 5º. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada ante la Contraloría Municipal de los recursos otorgados en subvención.
- 6º. **IMPÚTESE** el gasto a:

SUBTÍTULO	:	24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ITEM	:	01	AL SECTOR PRIVADO
CASIGNACIÓN	:	003	SALUD-PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART 31 DFL N°13.063
ASIG. INTERNA	:	002	APORTE DEL SERVICIO DE SALUD.
CONTRACUENTA	:	5410124001	
VALOR	:	\$ 62.050.000	
PROGRAMA	:	\$ 62.050.000	GESTION INTERNA



- 7°. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- 8°. El presente Decreto será notificado a la **Corporación de Educación y Salud de Las Condes, RUT. 70.902.000-5**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
- 9°. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MARIA ANGÉLICA FERNANDEZ - SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIA ANGÉLICA FERNANDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Distribución:

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- SECPLAN
- Dpto. Finanzas
- Dpto. Presupuesto
- Of. Partes

